



AYUNTAMIENTO DE  
**SANTANDER**

Concejalía de Dinamización Social

Sesión de

31 ENE. 2017.



**APROBADO**  
p. a. de la Junta de Gobierno Local  
El Secretario,

Con motivo de la celebración de las fiestas de "Carnaval 2017" de Santander los días 24, 25 y 26 de febrero de 2017, como medida de fomento y con la finalidad de primar la participación ciudadana, la Concejalía de Dinamización Social ha considerado necesario regular la participación de las agrupaciones carnavalescas en los actos programados, así como el establecimiento de ayudas económicas y el otorgamiento de premios a los participantes, para lo cual se han elaborado las bases que regularán su convocatoria, adjuntas a esta propuesta.

La competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander.

Visto el informe favorable de los Servicios Jurídicos y de conformidad con la Ley 10/2006, de 16 de julio de Subvenciones de Cantabria, la Concejala de Dinamización Social, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la participación de concesión de ayudas y otorgamiento de premios a las agrupaciones carnavalescas en el Carnaval 2017 de Santander, adjunto a esta propuesta.

**Segundo.-** La dotación económica para las **ayudas** es de **veinte y un mil cien euros** (21.100,00 €) y para premios, de **tres mil novecientos** (3.900,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01016 3380 48000 del Presupuesto Municipal para el año 2017, del presupuesto general vigente . RC 220170000095

**Tercero.-** La presente convocatoria será objeto de exposición pública en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.

**Santander, 25 de Enero de 2017**  
**La Concejala de Dinamización Social**

Fdo.: Lorena Gutiérrez Fernández

## **BASES Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDAS Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL CARNAVAL 2017**

El Ayuntamiento de Santander, al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para los días **24, 25 y 26 de febrero 2017**, con motivo de la celebración del próximo carnaval en Santander, establece las normas reguladoras de la participación, concesión de ayudas económicas y premios a las agrupaciones carnaavalescas que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **1.- PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Santander con motivo de la celebración del carnaval y ser beneficiarios de ayudas económicas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los "grupos ocasionales" que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

#### **2- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

A) Cumplimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto.

b) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de **15 personas**

c) Todos los miembros de la agrupación tendrán que ir ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnaavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.

d) La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en todos los actos programados para los días 24, 25 y 26 de febrero 2017.

En el desfile, que se celebrará el sábado de Carnaval, deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnaavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada a cada una de ellas.

La organización comprobará en el lugar de salida del desfile, la presencia de las agrupaciones, conforme a la ficha de inscripción presentada.

e) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe informar previamente a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación,



**Concejalía de Dinamización Social**

y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

f) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario.

g) Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil, durante todo el recorrido.

h) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el lunes, **20 de febrero de 2017**. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco.

### **3- CUANTÍA DE LAS AYUDAS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS**

La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de 21.100 €.

En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas.

Las ayudas se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios y cantidades:

- **Número de integrantes de la agrupación**

Se establecen cuatro niveles, según el número de componentes, fijándose un importe mínimo de 400 euros y un máximo de 850.

<b>Componentes</b>	<b>Importe</b>
15/30	400 €
31/50	500 €
51/90	650 €
91/140	800 €
+ 140	850 €

### **4- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA EN EL CARNAVAL**

Se establece un importe de 400 euros si participan los días 25 y 26 de febrero, correspondientes al día del desfile y al acto del entierro de la sardina.

Si la asistencia se limita a uno de los días, el importe se reduce a 200 euros.

Deberán interpretar música apropiada para carnaval.



No serán compatibles las ayudas otorgadas por agrupación carnavalesca con las otorgadas a banda de música.

### **5- UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL DESFILE**

Las agrupaciones podrán utilizar vehículo de apoyo durante la realización del desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse su pretensión en la propia solicitud, que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma.

El ayuntamiento se hará cargo de la sonorización hasta un máximo de 20 vehículos, previa presentación de boceto de diseño, temática y descripción de materiales de a utilizar.

Si en las solicitudes de participación, el número de vehículos excediera del máximo fijado, tendrán preferencia las agrupaciones que hubiesen participado con vehículo en ediciones anteriores y en igualdad de condiciones, se resolverá por sorteo.

### **6- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida o si se hubiesen incumplido las obligaciones de participación previstas.

### **7- SOLICITUDES**

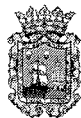
Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica:

#### **ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA**

- Solicitud de participación (**ANEXO I**)
- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación. No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores (**ANEXO III**)
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO IV**)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación

#### **GRUPO OCASIONAL**

- Solicitud de inscripción (**ANEXO II**)



## Concejalía de Dinamización Social

- Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo (ANEXO III)
- Declaración jurada por el representante del grupo, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**ANEXO IV**). Al tal efecto los integrantes del grupo deben nombrar un representante con autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan
- Fotocopia del NIF de cada uno de los componentes del grupo.

### **8- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de inscripción estará disponible en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Santander, así como, en el Servicio de Dinamización Social, en la planta baja del Ayuntamiento de Santander (Tlf: 942200767 – [festejos@santander.es](mailto:festejos@santander.es))

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en cualquiera de los registros administrativos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92, 26 noviembre), en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santander

### **9- PREMIOS**

Todos los grupos que hayan suscrito la solicitud para intervenir en los actos programados con motivo del carnaval, aún cuando no cumplan los requisitos de esta convocatoria para la obtención de ayudas a la participación, optarán automáticamente a los siguientes premios:

La cuantía total del crédito destinado a premios es de 3.900 €.

#### **CONCURSO DISFRAZ MÁS ORIGINAL**

Primer Premio	300 euros
Segundo Premio	200 euros
Tercer Premio	100 euros

**Se valorará elaboración, creatividad del diseño, atuendo, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa.**

#### **CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ**

Primer Premio	300 euros
Segundo Premio	200 euros
Tercer Premio	100 euros

**Se valorará la riqueza de los detalles y acabados, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa, así como el trabajo y esfuerzo requerido en la confección.**



#### CONCURSO COMPARSA MAS DIVERTIDA

Primer Premio	300 euros
Segundo Premio	200 euros
Tercer Premio	100 euros

Se valorará la simpatía, alegría y diversión que transmitan tanto el atuendo como la coreografía.

#### CONCURSO "MEJOR PUESTA EN ESCENA"

Primer Premio	300 euros
Segundo Premio	200 euros
Tercer Premio	100 euros

Se valorará armonía de los disfraces, originalidad, animación, ritmo y coreografía.

#### CONCURSO VEHÍCULO MÁS ELABORADO

Primer Premio	500 euros
Segundo Premio	400 euros
Tercer Premio	300 euros
Cuarto Premio	200 euros
Quinto Premio	100 euros

Se valorará elaboración, creatividad del diseño, calidad de los materiales, originalidad y armonía con todos los elementos y disfraces de la comparsa.

Los premios serán otorgados por el jurado, realizándose la entrega de los mismos en el acto convocado al efecto, dentro del Programa de Fiestas.

# ANEXO I

## CARNAVAL 2017

La Asociación cuyos datos figuran a continuación se inscribe para participar en los actos programados del carnaval 2017 y solicita la Ayuda correspondiente, conforme a las Bases establecidas por el Ayuntamiento de Santander. Para ello concreta su participación de acuerdo con los siguientes datos:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN			
Nombre:			
Domicilio.			
Código Postal		Localidad	
C.I.F.		Teléfono	
e-mail			
REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
N.I.F.			
Teléfono			

Nombre con el que se desea participar en el desfile:			
Banda de Música	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Número de Participantes			
Disfraz			
Participación	Viernes <input type="checkbox"/>	Sábado <input type="checkbox"/>	Domingo <input type="checkbox"/>
Carroza	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo adjuntar nombre y descripción del diseño
Vehículo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
			Tipo vehículo: coche <input type="checkbox"/> Furgoneta <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/>
Murga	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

En Santander a            de            de 201..

Firma y sello de la Entidad solicitante

## ANEXO II

### CARNAVAL 2017

Los abajo firmantes manifestamos nuestra constitución como Grupo a los efectos de participar en los actos programados del carnaval 2017 y solicitar la Ayuda correspondiente, conforme a las Bases establecidas por el Ayuntamiento de Santander. Para ello concreta su participación de acuerdo con los siguientes datos:

<b>REPRESENTANTE DEL GRUPO</b> Autorizado para el cobro de las ayudas y premios que se establezcan			
Nombre:			
Apellidos:			
Domicilio:			
Código Postal		Localidad	
N.I.F.		Teléfono	
e-mail			

<b>AGRUPACIÓN CARNAVALESCA</b>			
Nombre: (Título con el que desea participar en el desfile)			
Banda de Música	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Número de Participantes			
Disfraz			
Participación	Viernes <input type="checkbox"/>	Sábado <input type="checkbox"/>	Domingo <input type="checkbox"/>
Carroza	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo adjuntar nombre y descripción del diseño
Vehículo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Murga	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

<b>RELACION DE INTEGRANTES DEL GRUPO</b>				
Nº	NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA <small>Edad, y firma del tutor, en caso de menores</small>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				

13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				
50.				

En Santander a                      de    de 201..

Firma del representante del grupo



AYUNTAMIENTO SANTANDER  
SERVICIO DE TESORERÍA

**FICHA DE TERCEROS**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
39002-Santander

Tel. 942.200.609

Remitir el original debidamente cumplimentado

**I- DATOS DEL ACREEDOR:**

C.I.F./ N.I.F		Nombre o denominación social:	
Domicilio fiscal:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal	Teléfono:	Fax:
Email:			

**II- DATOS DEL REPRESENTANTE:**

N.I.F.	Nombre:	Tlf:
--------	---------	------

**III- ALTA DE DATOS BANCARIOS:**

<b>Código IBAN imprescindible:</b>																																														
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																														
<b>Código BIC:</b>																																														
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																														
<p><b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CREDITO (1)</b></p> <p>Certifico, a petición de la persona reflejada en "I.Datos del acreedor" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Santander, la existencia de la cuenta referida en "III.Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I.Datos del acreedor".</p> <p>(Sello Entidad de Crédito) <span style="float: right;">POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO</span></p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>																																														

..... a ..... de ..... de 201\_

Fdo.: .....

(1) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará, en su caso, con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander.

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.....

.....

con D.N.I....., con domicilio en .....

.....

C/.....CP.....

Teléfono.....

En calidad de

.....

ENTIDAD/ASOCIACIÓN

.....

.....

Domiciliada en..... C/.....

.....CP.....

**DECLARA** bajo juramento, y para la Convocatoria de Subvenciones del ayuntamiento de Santander para participar en los Carnavales 2016 realizada por la Concejalía de Dinamización Social, que la Entidad/Asociación a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones

En **Santander**, a.....de.....de 201..

(Firma y sello de la Entidad solicitante)



## MEMORIA

### *Bases y convocatoria CARNAVAL 2017*

#### 1. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El Ayuntamiento de Santander estima conveniente favorecer la colaboración con empresas y entidades en el desarrollo de convenios que sean vehículo de fomento de iniciativas de patrimonio y apoyo en labores culturales, en el marco establecido por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El Ayuntamiento de Santander organiza anualmente diversas actividades de dinamización social y culturales. La celebración de las fiestas populares del Carnaval los días 24, 25 y 26 de febrero de 2017, es una medida de fomento y con la finalidad de primar la participación ciudadana, se han elaborado las bases reguladoras que desarrollan el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas económicas y premios que se otorgan a las agrupaciones carnavalescas que participen en los actos programados para el Carnaval 2017.

#### 2. IMPACTO ECONÓMICO Y CARÁCTER NO CONTRACTUAL

Las ayudas y los premios que se conceden al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01016 3380 48000 del Presupuesto Municipal para el año 2017, quedando condicionada la concesión de las mismas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Todo ello de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Es una Subvención de Libre concurrencia de acuerdo a una bases reguladoras, la dotación económica para las **ayudas** es de **veinte y un mil cien euros** (21.100,00 €) y para los premios, de **tres mil novecientos** (3.900,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01016 3380 48000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

Se trata de un acuerdo colaborativo en el marco establecido por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE  
**SANTANDER**

**Concejalía de Dinamización Social**

Por último, se deja constancia de que el contenido de esta convocatoria se ajusta a lo previsto por la Ley 40/2015 de régimen jurídico del Sector Público, art 49 y siguientes, que ha entrado en vigor el 1 de octubre de 2016.

**Santander, 12 de enero 2017**  
**Técnico Auxiliar de Festejos**



**M<sup>a</sup> José Cospedal Pérez Cosío**

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>**

**Concejala de Dinamización Social**



**Lorena Gutiérrez Fernández**